



BUIN, 03 MAY 2024

DECRETO ALC. N° 1639 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2860 del 01 de septiembre de 2023, mediante el cual Decrétese el Cese de Funciones de la funcionaria doña Cecilia del Carmen Barrios Martínez, Grado 13º de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 27 de Agosto de 2023 por su sensible fallecimiento.

2.- El Decreto ALC. N° 150 del 11 de enero de 2024, mediante el cual se aprueba el nombramiento don Armin Enrico Chamblas Aburto, en el cargo vacante como Suplente Grado 13º de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive

3.- El Memo N° 61 de fecha 19 de abril de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando el nombramiento de don Armin Enrico Chamblas Aburto, como Suplente en el cargo vacante Grado 13º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Mayo de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento de don **ARMIN ENRICO CHAMBLAS ABURTO**, Cédula de Identidad N° , en el cargo vacante como **Suplente Grado 13º de la Planta Administrativos**, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Mayo 2024 hasta el 31 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Dejase establecido que el funcionario don Armin Enrico Chamblas Aburto, mantiene en propiedad su cargo Grado 17º de la Planta Administrativos, por ser compatible conforme lo establece el Art. 85 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales



ANOTENSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.